



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
Escuela de Estado Mayor**



**PLAN DE ESTUDIOS
II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración**

1. DATOS INFORMATIVOS

- a. **INSTITUCIÓN** : Escuela de Estado Mayor
- b. **DIRECTOR** : Coronel de Policía de E.M.
Mario Fuentes García
- c. **SUBDIRECTOR
SUBROGANTE** : Teniente Coronel de Policía de E.M. (I)
Ing. Angel Arcos Martínez
- d. **ASESORA** : Dra. Jackeline Chacón C., MBA.
- e. **ALUMNOS** : XI Promoción de Oficiales de Sanidad
IV Promoción de Oficiales de Administración

2. DENOMINACION DEL CURSO

II Curso de “Diplomado en Estado Mayor de Sanidad y Administración”, titulación otorgada por la Policía Nacional del Ecuador.

3. ANTECEDENTES

LEGALES

1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- *Son deberes primordiales del Estado:*

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 158.- *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos....*

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 159.- *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos*

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de ... y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 160.- *...Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.*

Art. 163.- *La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Art. 234.- *El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.*

Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*

Art. 353.- *El sistema de educación superior se regirá por:*

- 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.*
- 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*

2. Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Públicos

Artículo 94.- Requisitos para el ascenso de las y los servidores policiales.- *El ascenso de las y los servidores policiales se realizará con base a la correspondiente vacante orgánica y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. Encontrarse en servicio activo;
2. Acreditar el puntaje mínimo en la evaluación de desempeño en el grado que ocupa, servicio en componentes y años de permanencia. La valoración de este requisito se realizará en cada grado.
3. Haber sido declarada o declarado apto para el servicio, de acuerdo a la ficha médica, psicológica, académica, física y, cuando sea necesario, pruebas técnicas de confianza en consideración del perfil de riesgo del grado;
4. Haber aprobado las capacitaciones o especializaciones para su nivel de gestión y grado jerárquico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento;
5. Presentar la declaración juramentada de sus bienes;
6. No haber sido sancionado o sancionada por faltas muy graves o en dos ocasiones por faltas graves; y,
7. Los demás que se establezcan en el reglamento que para el efecto emita el ministerio rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden pública.

En el proceso, trámite y valoración de requisitos aplicables, se observarán las políticas de simplificación y agilidad.

3. Reglamento de la Escuela de Estado Mayor

Art. 3.- La Escuela de Estado Mayor tiene como misión contribuir al desarrollo de la sociedad ecuatoriana consolidando y mejorando la formación académica de los Oficiales Superiores de Policía nacionales y extranjeros, de Línea y de Servicios, que se desempeñarán como directores regionales, nacionales y de Policía; en las áreas de la seguridad ciudadana, la administración y afines, incorporando las nuevas corrientes de pensamiento; de tal forma que puedan liderar permanentemente el cambio institucional de acuerdo a los requerimientos y necesidades sociales. ...

Art. 21.- Funciones del Consejo Académico: a) Asesorar al Nivel Directivo en los campos académico, disciplinario y administrativo; b) Aprobar el Plan Anual de Estudios;... j) Las demás funciones que le correspondan legal y reglamentariamente.

ADMINISTRATIVOS

- Resolución No. 2014-850-CsG-PN de diciembre 9 del 2014, en la que se dispone a la Escuela de Estado Mayor: *“realice una replanificación del Plan de Estudios para el Curso de Estado Mayor, que realizarán los señores Oficiales de Servicios..., en el cual se considerará la realización de una Especialidad en las áreas de su competencia y formación profesional; adicionalmente de ser necesario una fase semipresencial, esto con la finalidad de que no afecte el desempeño profesional en las Unidades a las que pertenecen los mencionados Oficiales”.*
- Resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la Escuela de Estado Mayor en sesión del 2 de octubre del 2018. Así:

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN 2018-2028 PARA LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR.

1. **DISPONER** a la Asesoría Académica de la Escuela de Estado Mayor que se elabore el Protocolo para el Régimen de Transición considerando los siguientes puntos:

a) Cursos:

...

4. Curso de Estado Mayor en el grado de Teniente Coronel de Servicios.

a. Modalidad semipresencial y en línea.

b. Asignaturas policiales y/o relacionadas con la seguridad ciudadana.

c. Las respectivas direcciones serán las responsables en el transcurso del grado de Teniente Coronel de asumir la formación de cuarto nivel que requieran.

b) Requisitos de ingreso para cada curso señalado en el numeral anterior, los que deben ajustarse a las disposiciones constantes en el COESCOP.

c) Proceso de legalización de los cursos.

d) Participación de instituciones de educación superior de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- Resolución No. 2019-018-CsG-PN de fecha 15 de enero del 2019 con la que se resuelve: "**1.- DISPONER** al señor Director de la Escuela de Estado Mayor en coordinación con la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, realicen una **Planificación** para el II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración de la Policía Nacional, para los señores Tenientes Coroneles que han sido calificados aptos en la fase de la candidatura; planificación que luego de ser aprobada, permitirá su ejecución de manera oportuna, durante el tiempo de permanencia en el grado actual de Tenientes Coroneles de servicios de acuerdo a la siguiente nómina:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	TCNL.	BARRAGAN GARCIA BYRON PATRICIO
2	TCNL.	CUEVA ARIAS MARIA EUGENIA
3	TCNL.	FLORES UTRERAS CARLOS PATRICIO
4	TCNL.	MONTERO LARA JUAN VICENTE
5	TCNL.	MORETTA TOBAR EDGAR ALBERTO
6	TCNL.	ORTIZ LARA BERTHA DEL ROCIO
7	TCNL.	ROJAS JARAMILLO VICTOR HUGO

- Resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la Escuela de Estado Mayor en sesión del 5 de febrero del 2019. Así:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

CONOCIMIENTO DE LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SERVIDORES POLICIALES PERTENECIENTES AL CURSO DE ESTADO MAYOR DE SANIDAD Y ADMINISTRACIÓN.

- ACEPTAR** la petición realizada con Oficio No. 2019-070-CEN-ESP-PN de fecha 1 de febrero del 2019 enviado por el señor Teniente Coronel de Policía de Sanidad Dr. Patricio Barragán, Comandante de la XI Promoción de Sanidad y IV Promoción de Administración, en el sentido de: 1) El Curso de Estado Mayor se desarrolle únicamente sobre asignaturas policiales, bajo la modalidad en línea, de tal manera que no se afecte la prestación de los servicios en el ámbito de la salud y de la administración en las respectivas unidades en las que se encuentran prestando los

servicios los servidores policiales Directivos en el grado de Teniente Coronel de Sanidad y Administración.

2. **ALCANZAR** de la Dirección Nacional de Educación la autorización para la ejecución del nuevo plan de estudios que se estructuraría bajo los lineamientos expuestos.

3. **DISPONER** a la Subdirección y a la Asesoría Académica de la Escuela de Estado Mayor se arbitren las medidas académicas respectivas para la ejecución y aprobación del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración.

4. **OBJETIVOS**

Desarrollar habilidades gerenciales y administrativas a ser aplicadas en la dirección del sistema de salud policial, a fin de optimizar los servicios que se entregan a los usuarios internos y externos.

5. **JUSTIFICACIÓN**

La Constitución de la República del Ecuador consagra a la educación como un eje estratégico para el desarrollo nacional, dirigida al interés público y al mejoramiento de la calidad de vida, para lo cual consolida la autonomía y rendición de cuentas, materializada en la libertad de cátedra como el mecanismo para garantizar el permanente proceso de construcción de conocimientos; enfoque que adquiere especial importancia en el caso de la Policía Nacional que al ser una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos incorporar en sus procesos educativos una sólida formación en los fundamentos de la democracia y derechos humanos, conjuntamente con todas las disposiciones constantes en el “Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Públicos” que definen con precisión las funciones y responsabilidades que debe cumplir el personal policial en sus diferentes grados, los contenidos que contribuyen al cumplimiento de las funciones policiales tanto en los diferentes subsistemas; todo en el marco de la obligatoriedad de desarrollar capacitaciones para el ascenso a cada grado, las mismas que le habilitarán para el ejercicio de sus funciones.

El “Plan Nacional de Desarrollo: 2017-2021: Toda una vida” con los objetivos “*Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas*” e “*Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía*” entre otros; a través de sus políticas y metas, define desde una visión macroestatal el respeto a los derechos y libertades de las personas, quienes se convierten en el centro de todas las actuaciones del Estado, para lo cual se proponen y desarrollan diferentes agendas dirigidas todas a generar las condiciones adecuadas de vida, en las cuales los ecuatorianos puedan desarrollar su proyecto de vida.

En este contexto, la Escuela de Estado Mayor al tener reglamentariamente la responsabilidad de los procesos educativos de los Oficiales Superiores de Línea y de Servicios, tiene la obligación de generar la propuesta académica que posibilite el cumplimiento de la normativa vigente, a la par de contribuir al desarrollo de los objetivos institucionales.

Es así que el II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración, debe integrar las necesidades institucionales y la normativa legal vigente, con la finalidad de especializar a su recurso humano y capacitarle para la administración del sistema de salud.

6. PRESENTACION DEL CURSO

Los cambios sustanciales que se han dado desde el Estado en lo referente a que la planificación y los proyectos conjuntamente con su respectivo presupuesto se encuentren articulados al “Plan Nacional de Desarrollo: 2017-2021: Toda una vida”, ha determinado que las instituciones deban re-estructurar internamente sus procesos, lo que demanda de mayor especialización por parte del personal que tiene que realizarlos en los diferentes niveles de la Policía Nacional del Ecuador.

Contextualizado así el entorno, el II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración debe incorporar este nuevo enfoque estatal, dotando a los futuros Oficiales de Estado Mayor de una visión de gerencia hospitalaria a través del conocimiento sobre los diferentes modelos administrativos e indicadores de gestión de calidad que les permita el mejoramiento de los procesos de salud al interior de la institución, a la par de consolidar su acercamiento a la sociedad sobre la base de la normativa hospitalaria vigente tanto a nivel nacional como internacional, elementos que sumados al análisis crítico del entorno social; contribuirían a ser más proactivos con la comunidad y brindar un servicio más acorde con sus requerimientos.

El Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración es un proceso académico cuyo equivalente en relación a los niveles considerados en la educación superior ecuatoriana, es de postgrado, toda vez que los Oficiales que acceden al mismo, junto a una carrera profesional de más de 20 años, conjuntamente con ser profesionales Especialistas en diferentes áreas del conocimiento médico, situación que refleja el alto nivel de conocimiento y capacidad por parte de estos profesionales.

Finalmente se consolida la formación académica del Oficial de Estado Mayor de Sanidad, como el responsable de apoyar a la Institución Policial, a través del trabajo del sistema de salud, para lo cual se integran nuevas herramientas gerenciales relacionadas con controles de sistemas de calidad e indicadores de gestión en los diferentes servicios.

El desarrollo de la malla curricular debidamente aprobada por el Consejo Académico de la Escuela de Estado Mayor, se la realiza a través de docentes policiales y civiles especializados en las diferentes temáticas; tanto de aquellos quienes son convocados por parte de la Escuela de Estado Mayor, como de aquellos que pertenecen a las instituciones que se contraten previa observancia de las formalidades contractuales estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7. PARTICIPANTES

La designación de los Oficiales como Candidatos al II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración de acuerdo a lo que establece el artículo 88 del Reglamento de la Escuela de Estado Mayor, es realizada por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional del Ecuador.

8. MALLA CURRICULAR

El II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración, está planificado en torno al desarrollo de competencias, comprendidas como *“una combinación de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que contribuyen a la eficiencia personal”*, de la cual se derivan las llamadas gerenciales entendidas

como “conjuntos de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que una persona necesita para ser eficiente en una amplia variedad de puestos y en varios tipos de organizaciones”¹; es decir a una formación que pretende desarrollarlas en cada uno de los Oficiales Superiores, de tal manera que pueda aplicar todas estas herramientas y competencias en los diferentes servicios a los cuales por su grado jerárquico, le corresponderá dirigir y/o asesorar.

La malla curricular está diseñada para permitir el desarrollo de competencias en los siguientes ámbitos²:

- a) Relación con la sociedad (Policía Nacional-Sociedad) asumida como la interiorización consciente de las disposiciones constitucionales y legales vigentes en lo relacionado con el trabajo que deben desarrollar las dependencias de salud en sus diferentes niveles, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión policial.
- b) Administración (acción estratégica, planificación, administración y asesoramiento) entendida como la capacidad de “entender la misión y valores generales de la organización y asegurar que las acciones de los empleados corresponden con ellos” y “decidir cuáles tareas necesitan hacerse, determinar cómo pueden hacerse, asignar recursos para permitir que se hagan y luego vigilar el progreso para asegurar que se realizan”, lo que exige un conocimiento sobre el manejo administrativo de las dependencias del sistema de salud de la institución.
- c) Formación Integral, considerada como “tomar la responsabilidad por su vida en el trabajo y más allá”.

Competencias que se abordan a través no sólo del Plan de Estudios, sino del esquema mismo de ejecución, en el cual se logra la participación de otras instancias educativas y de instituciones afines a cada área (Sanidad).

9.1. FASE DE LA CANDIDATURA

El proceso de ingreso se realizó considerando exámenes médicos, psicológicos, académicos y físicos.

9.2. FASE EN PRESENCIA: CURSO DE ESTADO MAYOR

La propuesta del Plan de Estudios para el II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración en la Fase en Presencia, previo a su formulación consideró:

- El perfil del Oficial “Diplomado de Estado Mayor” de Sanidad incluye el gerenciamiento y asesoramiento en el ámbito de la salud a nivel hospitalario de tal manera que se pueda generar un servicio de calidad.

9.2.1. Malla curricular

El Plan de Estudios considera la realización asignaturas del Eje Policial; de tal manera que no se afecte el desempeño en las dependencias en las que los servidores policiales Directivos de Sanidad y Administración, se encuentran laborando.

¹ HELLRIEGEL, Don, et. al.. (2005). *Administración: un enfoque basado en competencias*. 10ª. Edición. México: Ed. Thomson, p. 5.

² *Ibid.*, p. 17, 20 y 24.

Asignatura	Unidad	COMPONENTE DOCENCIA		OTROS COMPONENTES			Total horas dedicación estudiante	CREDITOS	Puntaje sobre 20
		Aprendizaje asistido por el profesor	Total	Aprendizaje de prácticas	Aprendizaje autónomo	Total			
Policía Comunitaria	Policial	18	18	18	36	54	72	2	4 puntos
Modelo R y administración del Estado		18	18	18	36	54	72	2	4 puntos
Gobierno por Resultados		18	18	18	36	54	72	2	4 puntos
Contratación Pública	Administrativo	18	18	18	36	54	72	2	4 puntos
Estadística		12	12	12	12	24	36	1	2 puntos
Derecho Administrativo		12	12	12	12	24	36	1	2 puntos
Total							360	10	20 puntos

La malla curricular propuesta permite al II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración:

- Desarrollarlo bajo el mismo enfoque de los Oficiales de Línea, preparándolos para la dirección, asesoramiento y gerenciamiento en el ámbito de la salud.
- Iniciar su ejecución con el Eje Policial dirigido a las funciones de apoyo administrativo para el sistema de salud policial.

Se considera además actividades complementarias como: 1) Comisiones que pueden ser de variada naturaleza, dirigidas a la vinculación con la comunidad y pueden relacionarse con disposiciones emitidas por el Alto Mando Institucional; 2) Minuto Cívico; 3) Periódico Mural referente a análisis de los temas de actualidad; y, 4) ejecución de seminarios.

9.2.2. Proyecto de Interés Institucional

Se ejecutará sobre problemáticas del sistema de salud y de acuerdo a las disposiciones del DIRPLAN

9.2.3. Gira final de observación

Orientada a conseguir los siguientes objetivos:

- 1) Conocer el desempeño de los sistemas de salud de las instituciones policiales.
- 2) Consolidar las capacidades y competencias profesionales a partir de un análisis comparativo de la forma en la que otras instituciones policiales manejan el sistema de salud.
- 3) Establecer nexos profesionales con otras dependencias similares.
- 4) Acrecentar la gestión educativa con organismos nacionales o internacionales.

Situación que repercutirá favorablemente en el desenvolvimiento administrativo, de gestión y asesoramiento de los Oficiales Superiores de Sanidad en el grado de Tenientes Coroneles y como futuros Directores del sistema de salud policial.

La planificación se encontrará sujeta a una aprobación por parte de las instancias respectivas; y, se los incluirá en el Curso de Estado Mayor que corresponda.

10. SISTEMA GENERAL DE EVALUACION

El II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración acoge el principio de libertad de cátedra que, permite a los docentes del Eje Policial planificar los contenidos, actividades y sistema de evaluación, en función de los objetivos del curso; todo lo cual constará en el correspondiente sílabo que será entregado en la Subdirección de la Escuela de Estado Mayor, previo al inicio de cada curso.

Los docentes son los responsables de la planificación de su respectiva asignatura con las actividades y sistema de evaluación interno que aplicarán en cada una de las mismas; dicho sistema se ajustará a lo establecido en el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor en lo referente a la necesidad de incorporar trabajos escritos, exposiciones orales y exámenes.

Se registrarán las notas obtenidas sobre la escala de 20 puntos.

10.1. CURSO DE ESTADO MAYOR

En lo relacionado con el cumplimiento del plan de estudios y cada uno de sus elementos: objetivos, cronograma de ejecución, asignaturas, sistema de evaluación, actividades complementarias, entre otras; con la finalidad de valorar su ejecución.

10.2. A LOS ALUMNOS

La nota mínima de aprobación es de 16/20 (DIECISEIS PUNTOS SOBRE VEINTE); en lo referente a los procesos de recalificación se ajustarán a lo establecido en los artículos 140 y 143 del Reglamento de la Escuela de Estado Mayor. El cálculo de antigüedades se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor y considerando la asignación porcentual en función de los créditos asignados.

10.3. A LOS PROFESORES

- Las instancias que participen evaluarán a los docentes de acuerdo a sus propios criterios, teniendo la obligación de dar a conocer dicha información a la Escuela de Estado Mayor.
- Los docentes de las asignaturas que son responsabilidad de la Escuela de Estado Mayor serán evaluados bajo los criterios establecidos por este centro de estudios a través de: los alumnos, la Subdirección y el Consejo Académico de la Escuela de Estado Mayor; que serán debida y oportunamente informados de los resultados que obtengan.

10.4. A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

La evaluación de todos los procesos de apoyo se lo realiza en función de los estándares establecidos por el organismo respectivo y su correspondiente normativa.

11. REQUISITOS DE GRADUACION

- Haber aprobado todos las asignaturas y actividades planificadas del Eje Policial.
- Haber aprobado el proyecto de interés institucional.

12. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado como Diplomado en “Estado Mayor” de Sanidad cumplirá el siguiente perfil:

- Estar plenamente calificado en el área de gerencia, dirección y asesoramiento del sistema de salud; por lo tanto sus competencias le permitirán alcanzar el mejoramiento de la gestión de dicha área, sobre la base de las disposiciones constitucionales y normativa de salud en lo relacionado con las funciones que deben desarrollar estas dependencias y por medio de indicadores evaluar la gestión.

El campo ocupacional del Oficial Diplomado de “Estado Mayor” en Sanidad es el nivel directivo y/o de asesoramiento en el sistema de salud de la Policía Nacional.

13. DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA

- **INFRAESTRUCTURA**

La Escuela de Estado Mayor, funciona en la Avenida 6 de Diciembre e Isla Isabela, en una infraestructura entregada por el Ministerio del Interior a la Policía Nacional del Ecuador para el desarrollo de los Cursos de Estado Mayor; misma que cuenta con instalaciones confortables compuestas por: 3 aulas con una capacidad de hasta 90 alumnos, área administrativa, área sanitaria, centro de cómputo, zona de parqueo, patio y bar.

- **TIC Y COMUNICACIONES**

Existe un sistema en red de internet y banda ancha; el mismo que es utilizado por los alumnos, docentes y planta administrativa. Además tiene su propio hosting y página web www.eempn.gob.ec; cuenta con una plataforma del Ministerio del Interior www.elearnig.mdi.gob.ec en la que está desarrollando de manera progresiva los diferentes proyectos, tanto en lo relacionado con la fase a distancia como en lo referente a las actividades de la fase en presencia; igualmente permite la difusión de todas las actividades que se realicen en esta dependencia.

14. CUADRO DISTRIBUTIVO DE TRABAJO DOCENTE

Para la Fase en Presencia los docentes se designarán entre los Oficiales que se encuentren a la fecha en las diferentes Direcciones Generales y Nacionales, afines a las asignaturas que son parte del Curso de Estado Mayor de Sanidad.

15. MODALIDAD Y HORARIO

El Curso de Estado Mayor se desarrollará bajo la modalidad de estudios en línea con la finalidad de no afectar el desempeño profesional de los servidores policiales Directivos de Sanidad y Administración, las actividades se realizarán en función de las disponibilidades de participación de los docentes:

- Eje Policial relación Policía-Comunidad: apoyo a la operatividad policial: viernes y sábado previa coordinación con a Dirección Nacional de Salud.

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración considera las fases: de la Candidatura y en Presencia, conjuntamente con la realización de la gira final de observación. El cronograma tentativo de ejecución del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración es:

Fecha	Actividad
8 de marzo del 2019	Inicio Curso de Estado Mayor
28 de febrero del 2020	Fin Curso de Estado Mayor
Por definir	Gira final de observación.
Por definir	Ceremonia de Graduación del II Curso de Estado Mayor de Sanidad.

Nota: El cronograma es flexible y se reajustará de acuerdo a los requerimientos institucionales.

17. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES

Los PON se cumplen de acuerdo a lo establecido para las unidades policiales.

18. PRESUPUESTO

La naturaleza del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración se de tipo policial, razón por la cual la Escuela de Estado Mayor no incurrirá en costos extras para su ejecución.

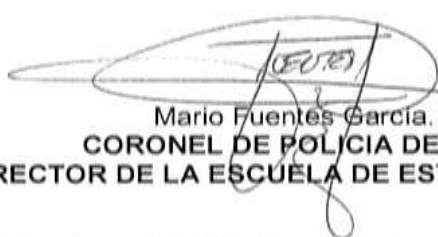
19. OBSERVACIONES


- El cronograma de inicio y finalización se ajustará en función de las aprobaciones que se requieren.


20. CONCLUSIONES

- a) El II Curso de Estado Mayor de Sanidad se desarrollará considerando el Eje Policial y bajo la modalidad en Línea.

Quito, 25 de febrero del 2019


 Mario Fuentes García.
 CORONEL DE POLICIA DE E.M.
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR



Elaborado por: Dra. Jackeline Chacón C., MBA., de acuerdo a las resoluciones del Consejo Académico de la E.E.M. Sesión del 5 de febrero del 2019 



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
Dirección Nacional de Educación
Escuela de Estado Mayor



ANEXO

II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

La ejecución del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración no requiere de ninguna erogación presupuestaria toda vez que se realizará a través de la plataforma Blackboard que es de la institución y se desarrollará mientras continúan cumpliendo las funciones que les corresponde en las diferentes direcciones.

CERTIFICACION DE REQUERIMIENTOS LOGISTICOS

La ejecución del II Curso de Estado Mayor de Sanidad y Administración no requiere que la Escuela de Estado Mayor adquiera pertrechos logísticos extras, debido a que cada uno de los cursantes tiene asignado a su custodia los pertrechos dotados por el Estado.


Mario Fuentes García
CORONEL DE POLICIA DE E.M.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

